ESPECIALIZACIÓN

Derecho Registral

Plan de estudios

PRIMER TRIMESTRE

Sistema Registral Venezolano (2 U/C) Electronificación Registral (2 U/C) Registro Civil (2 U/C)

SEGUNDO TRIMESTRE

Registro Inmobiliario (3 U/C) Registro de Bienes Muebles (3 U/C) Registro Mercantil (2 U/C)

TERCER TRIMESTRE

Régimen Tributario Registral (2 U/C) Registro de la Propiedad Intelectual (2 U/C) Régimen de Inversiones Extranjeras (2 U/C)

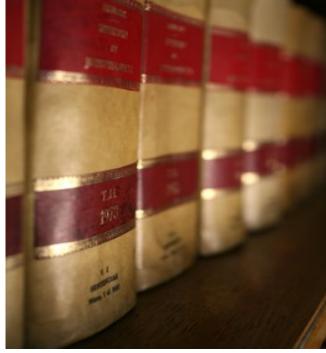
CUARTO TRIMESTRE

Registros Administrativos (2 U/C) Trabajo de Grado I (2 U/C) Actualización Registral (2 U/C)

QUINTO TRIMESTRE Trabajo de Grado II

(2 U/C)

Trabajo Especial de Grado



Presentación

El Derecho Registral es una parte esencial de los conocimientos necesarios para la completa formación de un jurista y de todo funcionario público dedicado a esta área, ya que comprende materias de innegable trascendencia social relacionadas con él, como el registro civil de las personas naturales y jurídicas, la regulación de los bienes y su propiedad, el derecho inmobiliario registral, el derecho mercantil de sociedades, el derecho administrativo, el registro de la propiedad intelectual y el derecho tributario, entre otras. Además, la función registral es una alternativa profesional de suprema importancia para los abogados en ejercicio, dada su altísima utilidad social.

Objetivos

Formar a los profesionales del derecho que tienen bajo su responsabilidad la prestación del servicio público registral, notarial o en áreas conexas, para superar el empirismo con el que generalmente se labora en este campo.

Destinatarios

Profesionales del Derecho que desempeñen actividades de dirección o revisión en registros, notarias e instituciones afines, o que ejerzan su profesión en esta área.

Régimen de estudio

Trimestral

Nº de créditos

28

Título que se otorga

Especialista en Derecho Registral.

Para la obtención del Título de Especialista se requiere además la aprobación de un Trabajo Especial de Grado.

Horarios

Se planificarán 12 horas de clase a la semana dentro de los siguientes horarios:

Si la clase es entre lunes y viernes el horario estará comprendido de las 6:30 p.m. a 9:45 p.m.

y los sábados en horario de 8:30 a.m. a 11:45 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:15 p.m.

Autorizado por el CNU el 02 de marzo de 2007, Acta Nº 443, según Gaceta Oficial Nº 38.651 del 23 de marzo de 2007

